

Reorganización de empleados en el Instituto Geográfico Militar

Buenos Aires, 7 de Junio de 1926.

899. — Visto la nota que antecede, I. 662, del Instituto Geográfico Militar, y las razones que lo fundamentan,

El Presidente de la Nación Argentina— DECRETA:

Artículo 1.º — Transfírase al inciso 1.º, ítem 6, partida 5, a partir del 1.º de Abril del corriente año, el siguiente personal:

Como Geodesta de 1.º, con sueldo de \$ 600, al actual Geodesta de 2.º del inciso 1.º, ítem 5, partida 19, D. Roberto Dupeyron; como Jefes de Grupo Estereofotogramétrico, con sueldo de \$ 460, a los actuales Topógrafos de 1.º del inciso 1.º, ítem 5, partida 26. D. Rodolfo Fait y D. Guido Paechioni; como Jefe del Gabinete Estereofotogramétrico, con sueldo de \$ 460, al actual Topógrafo de 2.º del inciso 1.º, ítem 5, partida 27, D. José Limeses; como Geodestas de 2.º, con sueldo de \$ 450, a los actuales Auxiliares Geodestas de 1.º del inciso 1.º, ítem 5, partida 20, D. Juan Sieh y D. Floris Jansen, y a los Auxiliares Geodestas de 2.º del inciso 1.º, ítem 5, partida 21, D. Eduardo Nuesch y D. Jorge Bohner; como Geodesta, con sueldo de \$ 800, al actual Geodesta del inciso 1.º, ítem 6, partida 1, D. Manuel González Fernández; como Cartógrafo Jefe, con sueldo de \$ 800, al actual Cartógrafo Jefe del inciso 1.º, ítem 6, partida 1, D. Walterio von Stecher; como Jefe de Construcciones, con sueldo de \$ 550, al actual Jefe de Construcciones del inciso 1.º, ítem 6, partida 1, D. Adriano Chapuis; como Geodesta de 2.º, con sueldo de \$ 450, al actual Geodesta de 2.º del inciso 1.º, ítem 6, partida 1, D. Guillermo Riggi O'Dwyer; como Topógrafo de 2.º, con sueldo de \$ 325, al actual Planchetista del inciso 1.º, ítem 6, partida 1, D. Astolfo Brescia.

Art. 2.º — Nómbrase, con imputación al inciso 1.º, ítem 6, partida 5, a partir del 1.º de Abril del corriente año, al siguiente personal:

Auxiliar Geodesta de 1.º, con sueldo de \$ 370, a D. Enrique A. Facio y Topógrafos de 2.º, con sueldo de \$ 325, a D. Antonio M. Rivadencia y D. Partenio Barbetti.

Art. 3.º — Nómbrase, con imputación al inciso 1.º, ítem 6, partida 1, a partir del 1.º de Abril del corriente año:

Planchetistas, con sueldo de \$ 180, a D. Emilio Ciralt y D. Pablo Gadow.

Art. 4.º — Transfírase del inciso 1.º, ítem 6, partida 5, al inciso 1.º, ítem 6, partida 1, al siguiente personal, a partir del 1.º de Abril del corriente año:

Como Topógrafo de 3.º, con sueldo de \$ 260, al actual Planchetista D. Ramón Fernández Treviño, y como Planchetista, con sueldo de \$ 180, al actual Auxiliar del Gabinete Estereofotogramétrico, D. Raúl Di Piero.

Art. 5.º — Auméntase, a partir del 1.º de Abril del corriente año, los sueldos del siguiente personal, imputado al inciso 1.º, ítem 6, partida 1:

Escribientes D. Ernesto G. George, D. Antonio N. Silveyra y Ricardo J. Muzio, a \$ 260 mensuales, y con la designación de Auxiliares, y al Escribiente D. Enrique Linares, a \$ 210.

Art. 6.º — Declárase cesante, a partir del 1.º de Abril del corriente año, por pasar a prestar servicios con imputación a presupuestos de Provincias contratantes, al siguiente personal:

Dibujante Auxiliar D. Alfredo N. Castro. Escribientes D. David Brescia y D. Juan J. Vásquez, Ayudante Mecánico D. Pedro Alievi y Aprendices Mecánicos Silveiro Ruiz (hijo) y Prudencio Martínez, del inciso 1.º, ítem 6, partida 1; Topógrafo de 3.º D. Emilio Bana, Auxiliar de la Sección Construcciones D. José Luis Galeano, Sobrestante D. Horacio Goldaracena, y Mecánico Principal D. Eduardo Jago, del inciso 1.º, ítem 6, partida 5.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase

a sus efectos al Instituto Geográfico Militar y Contaduría General de la Nación. ALVEAR.

AGUSTÍN P. JUSTO.

Nombramiento

Buenos Aires, 8 de Junio de 1926.

900. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina— DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Jefe interino del Distrito Militar N.º 26, (Trelew), al Capitán Retirado, D. Servando P. Gómez, de la Sección Movilización de la Dirección General de Administración; Secretario de Juez de Instrucción de la IV División de la Dirección General del Personal, al Capitán Retirado, D. Eliseo Martínez, y para prestar servicios en la Sección Movilización de la Dirección General de Administración, al Capitán Retirado, D. Luis González Videla.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.

AGUSTÍN P. JUSTO.

Nombramiento

Buenos Aires, 8 de Junio de 1926.

901. — Visto el adjunto expediente, (letra L. N.º 17260 D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina— DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase: En la Secretaría del señor Inspector General del Ejército: (inciso 1.º, ítem 4, partida 32), Escribiente, al ciudadano José L. Luján, (C. 1900, D. M. 1, M. 2566), en reemplazo de Miguel C. Cabilia, que falleció.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómesese nota y archívese.

ALVEAR.

AGUSTÍN P. JUSTO.

Licencia y nombramiento

Buenos Aires, 8 de Junio de 1926.

902. — Vistos los adjuntos expedientes, (L. 16899 y C. 16816, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina— DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, al Dibujante del Estado Mayor General del Ejército, (inciso 1.º, ítem 4, partida 14), D. Raúl de León.

Art. 2.º — Nómbrase para reemplazarlo, mientras dure su ausencia, al ciudadano D. Ernesto Antonio Caminata, (C. 1906, D. M. 4, M. 2986).

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómesese nota y archívese.

ALVEAR.

AGUSTÍN P. JUSTO.

Licencia

Buenos Aires, 8 de Junio de 1926.

903. — Vista la solicitud que antecede, Exp. E. N.º 17263, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina— DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese un año de licencia para residir en París, a las pensionistas militares, señoritas Carmen y Ventura Echavarría, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR.

AGUSTÍN P. JUSTO.

Traspaso de pensión

Buenos Aires, 8 de Junio de 1926.

904. — Visto el presente expediente, E. N.º 11157, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina— DECRETA:

Artículo 1.º — Habiendo fallecido la pensionista militar, doña Isabel Aldao de Echavarría, concédese el traspaso de

la pensión que percibía, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones, a favor de la señorita Josefa Echavarría, por haber comprobado ser hija legítima y soltera del extinguido Alférez, D. José Santos Echavarría, debiéndosele liquidar, en consecuencia, la pensión mensual de ochenta y siete pesos con cincuenta centavos (\$ 87.50 moneda nacional).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos. ALVEAR.

AGUSTÍN P. JUSTO.

Reglamento de la Escuela Superior de Guerra — Se aprueba

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

905. — Visto el proyecto de modificaciones al Reglamento de la Escuela Superior de Guerra, que la experiencia ha demostrado ser necesarias, y lo informado por el Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el presente Reglamento de la Escuela Superior de Guerra, en substitución del anteriormente en vigor.

Art. 2.º — Manténgase su actual inscripcón y carácter en el Registro de Reglamentos Militares.

Art. 3.º — El Ministro de Guerra dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 4.º — Quedan derogados los decretos que se detallan a continuación: Octubre 31 de 1922, B. M. N.º 1659, 2.ª Parte; Enero 9 de 1924, B. M. número 1817, 2.ª Parte.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

ALVEAR

AGUSTÍN P. JUSTO.

Aprobando la licitación pública para la provisión de marcos de madera dura con destino al Pabellón Cocina y baños para tropa en el Cuartel de Caballería que se construye en la Ciudad de Curuzú-Cuatía.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926.

906. — Visto este expediente, (C. 1523, corresponde 902, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública y "Mejora de precios", que ha efectuado, para la provisión de marcos de madera dura con destino al "Pabellón Cocina y baños calientes" para tropa, a construir en la Ciudad de Curuzú-Cuatía, para un Cuartel de Caballería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 29 de Enero de 1926 (B. M. N.º 7267), y

CONSIDERANDO:

1.º Que en la licitación pública ofrecieron ejecutar dicha provisión, los señores:

Table with 2 columns: Name and Price (\$ m'n). S. A. Hardeastle, 1.257. C. Giordano e Hijo, 1.336.

2.º Que estando las propuestas prácticamente encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el "pliego de condiciones", que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.º Que considerándose un tanto elevado el monto de las propuestas presentadas, fueron convocados los proponentes a "una mejora de precios", por la Dirección General de Ingenieros, para el día 10 de Mayo del corriente año, de la cual ha resultado que las propuestas anteriores, han quedado modificadas a la siguiente forma:

Table with 2 columns: Name and Price (\$ m'n). C. Giordano e Hijo, 1.399.28.

S. A. Hardeastle, ofrecieron rebajar su propuesta anterior, en un 1 o/o, quedando su precio, en 1.244.43

4.º Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por la S. A. Hardeastle, y satisfaciendo ésta las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el "pliego de condiciones", corresponde le sea adjudicada la obra,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse la licitación pública y "mejora de precios", efectuadas los días 23 de Abril y 10 de Mayo del corriente año, respectivamente, por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión de marcos de madera dura, con destino al "Pabellón Cocina y baños calientes para tropa", a construir en la "Ciudad de Curuzú-Cuatía", para un Cuartel de Caballería.

Art. 2.º — Adjudicase la provisión de dichos marcos, a la S. A. Hardeastle.

Art. 3.º — Devuélvase al otro proponente, C. Giordano e Hijo, el depósito de garantía presentado, estatuido en el artículo 1.º de las "Bases Generales de Licitación".

Art. 4.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para celebrar el contrato respectivo con los expresados empresarios.

Art. 5.º — La suma de \$ 1.244.43 m'n (mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional), a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en \$ 62.22 m'n (5 o/o) cinco por ciento, para "imprevistos", y 124.44 m'n (ciento veinticuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), 10 o/o (diez por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de \$ 1.431.09 m'n (mil cuatrocientos treinta y un pesos con nueve centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 1.º ítem 5, partida 1, Presupuesto 1923 y refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR

AGUSTÍN P. JUSTO.

Aprobando los planos y pliego de condiciones para la provisión y colocación de celosías de hierro en el Pabellón de Ensayos en construcción en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926.

907. — Visto este expediente, (D. 1157/23, corresponde 240, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación de los documentos técnicos que ha formulado, para la provisión y colocación de celosías de hierro, en el edificio en construcción para el "Pabellón de Ensayos" en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 de Diciembre de 1923 (B. M. N.º 6655), como así también el resultado del "concurso privado de precios" que ha efectuado, para la ejecución de dichas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General; y

CONSIDERANDO:

1.º Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los empresarios, señores:

Table with 2 columns: Name and Price (\$ m'n). The Trust and Agency Co. of Australasia, Ltd., 875.45. Pasquali y Cristofanelli, 967.20.

2.º Que habiendo resultado ser la más conveniente la propuesta presentada por el Sr. Pasquali y Cristofanelli, y satisfaciendo ésta las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el "pliego de condiciones", corresponde le sea adjudicada la obra,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el presente Reglamento de la Escuela Superior de Guerra, en substitución del anteriormente en vigor.

Art. 2.º — Manténgase su actual inscripcón y carácter en el Registro de Reglamentos Militares.

Art. 3.º — El Ministro de Guerra dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 4.º — Quedan derogados los decretos que se detallan a continuación: Octubre 31 de 1922, B. M. N.º 1659, 2.ª Parte; Enero 9 de 1924, B. M. número 1817, 2.ª Parte.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

\$ m'n

Artículo 1.º — Apruébanse la licitación pública y "mejora de precios", efectuadas los días 23 de Abril y 10 de Mayo del corriente año, respectivamente, por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión de marcos de madera dura, con destino al "Pabellón Cocina y baños calientes para tropa", a construir en la "Ciudad de Curuzú-Cuatía", para un Cuartel de Caballería.

Art. 2.º — Adjudicase la provisión de dichos marcos, a la S. A. Hardeastle.

Art. 3.º — Devuélvase al otro proponente, C. Giordano e Hijo, el depósito de garantía presentado, estatuido en el artículo 1.º de las "Bases Generales de Licitación".

Art. 4.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para celebrar el contrato respectivo con los expresados empresarios.

Art. 5.º — La suma de \$ 1.244.43 m'n (mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional), a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en \$ 62.22 m'n (5 o/o) cinco por ciento, para "imprevistos", y 124.44 m'n (ciento veinticuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), 10 o/o (diez por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de \$ 1.431.09 m'n (mil cuatrocientos treinta y un pesos con nueve centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 1.º ítem 5, partida 1, Presupuesto 1923 y refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924.